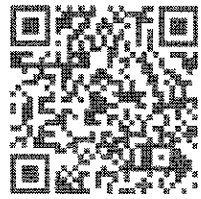




Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Handwritten signature

*Martes
26/Marzo*

11/03/2024 12.06 PM

Expediente N°:

EXT-1950/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N°: POR LA CUALSE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL PEDIDO DE INFORME A ESTE CUERPO LEGISLATIVO SOBRE EL FONACIDE Y LOS ROYALTIES



Digna Stella de Cubilla
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 50/2024 (CINCUENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PEDIDO DE INFORME A ESTE CUERPO LEGISLATIVO SOBRE EL FONACIDE Y LOS ROYALTÍES”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual se menciona: *“Las solicitudes efectuadas a través de notas y reiteradas incluso mediante resoluciones del pleno de esta Junta Municipal, las cuales no han sido contestadas hasta la fecha por el Ejecutivo Municipal”* [sic], y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, presentó las siguientes consideraciones:

«La Audiencia Pública llevada a cabo el pasado 23 de febrero pasado, misma fecha en que fuera remitida a esta Junta Municipal la Nota I.M.S.L N° 112/2024, en la que mencionan que la misma responde a lo solicitado en la Resolución Junta Municipal N° 020/2024.

Además, posteriormente, la Intendencia Municipal contesta la apelación efectuada por mi parte, en el marco del juicio que he promovido en contra de la Intendencia Municipal de San Lorenzo, por la falta de provisión de documentos solicitados vía portal unificado de acceso a la Información Pública.

Través de la mencionada nota, remitieron:

- El Balance General y Estado de Resultado del Ejercicio Fiscal 2023.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos FONACIDE al 31/12/2023.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos ROYALTIES al 31/12/2023.
- Ejecución Presupuestaria recursos consolidado al 31/12/2023.
- Ejecución Presupuestaria por objeto de gasto FONACIDE al 31/12/2023.
- Ejecución Presupuestaria por objeto de gasto ROYALTIES al 31/12/2023.
- Ejecución Presupuestaria por objeto de gasto consolidado al 31/12/2023.
- Medio magnético (pendrive) conteniendo los ingresos correspondientes a FONACIDE y ROYALTIES.
- Medio magnético (pendrive) conteniendo órdenes de pago correspondientes a la ejecución financiera del rubro FONACIDE y ROYALTIES.

Se solicitó mediante la resolución de referencia:

- a) El Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido.
- b) Informar sobre los montos de las transferencias recibidas por el municipio del Ministerio de Hacienda en los rubros referidos a royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio fenecido, con documentos respaldatorios.



RESOLUCIÓN N° 50/2024 (CINCUENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PEDIDO DE INFORME A ESTE CUERPO LEGISLATIVO SOBRE EL FONACIDE Y LOS ROYALTÍES”-----

c) *Informar el detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios.*

d) *Informar sobre las licitaciones del ejercicio fenecido y si existieren las del año en curso, que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos.*

e) *Informar sobre las transferencias realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.*

Que, como se puede observar, haciendo un comparativo entre lo solicitado y lo proveído, no fueron provistos todo lo solicitado mediante la Resolución N° 020/2024.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

1) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; [sic]»

Que, el proyecto de resolución fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, el pedido de informe con relación a los siguientes puntos:

a) *Informar el saldo financiero de los fondos FONACIDE y ROYALTÍES, enumerando las obras por desarrollar que se encuentran en espera y los criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarias, con documentos respaldatorios.*

b) *Informar sobre las licitaciones del ejercicio 2023, y si existieren las del año en 2024, que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos.*

RESOLUCIÓN N° 50/2024 (CINCUENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PEDIDO DE INFORME A ESTE CUERPO LEGISLATIVO SOBRE EL FONACIDE Y LOS ROYALTÍES”-----

c) *Informar sobre las transferencias realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro en el ejercicio 2023 y las previstas para el ejercicio 2024.*

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal comisionar a tasadores para evaluar el precio del terreno con número de cuenta catastral 27-0534-11.

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Firma]
ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
ING. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL